



ACUERDO DE CONCEJO N° 085 - 2018/MPHy-CZ

Caraz, 11 de diciembre del 2018

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 014-2018, de fecha 10 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Institucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son el órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la presente Ley tiene como finalidad establecer el nuevo Régimen Jurídico aplicable para la administración pública, orientada a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico general;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 028-2018-MPH/IVP-HUAYLAS de fecha 12 de setiembre de 2018 el Gerente del Instituto Vial Provincial (IVP) remite el expediente técnico de la "Culminación del Puente Cotu", ubicado en el sector de Parcap, distrito de Huata, para considerar su partida presupuestal y transferir el monto al IVP Huaylas para su ejecución;

Que, con Informe Legal N° 376-2018-MPHy/GAJ-LAVH de fecha 04 de octubre de 2018 la Gerente de Asesoría Jurídica opina porque es procedente autorizar la transferencia financiera para la ejecución del Expediente Técnico "Culminación del Puente Cotu", ubicado en el sector de Parcap, distrito de Huata a favor del IVP Huaylas. Asimismo, transferido, se realice el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos, considerando que dichos recursos públicos, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme lo señala el numeral 15.3 del Artículo 15° de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 317-2018-MPHy/05.20 de fecha 05 de octubre de 2018 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que dicho expediente es un proyecto de inversión, con Código de Viabilidad N° 2223869 y para poder transferir la disponibilidad presupuestal al IVP- Huaylas para su ejecución requiere una serie de informes técnico – legal destinados a los fines pertinentes;

Que, con Informe N° 1232-2018-MPHy/07.12 de fecha 28 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose a la Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita el informe de consistencia del citado proyecto;





Que, en tal sentido mediante Informe N° 393-2018-MPHy/07.11 la Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, informa que el mencionado proyecto tiene como Unidad Formuladora (UF) a la Municipalidad Distrital de Quinuabamba y como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Municipalidad Distrital de Huata, por lo que recomienda que se solicite a la Municipalidad Distrital de Huata el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con Informe N° 1236-2018-MPHy/07.12 el Jefe de la Unidad de obras y Liquidaciones dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa que la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Huaylas señala que no procede el informe de consistencia y formato N° 01, por lo que recomienda solicitar a la Municipalidad Distrital de Huata la asignación del proyecto en mención, ya que la Municipalidad de Huata renunció mediante Sesión de Concejo como Unidad Ejecutora de la Inversión;

Que, mediante Informe N° 005-2018-MPHy-IVP- Cz de fecha 03 de diciembre de 2018 el Gerente del IVP – Huaylas informa que la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Huaylas, cuenta con la capacidad técnica para ejecutar dicho proyecto, por lo que aceptan ser la Unidad Ejecutora;

Que, motivo por el cual Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 366-2018-MPHy/05.20 de fecha 07 de diciembre de 2018 comunica en mérito a los documentos antes descritos, se procede a dar opinión presupuestal de la siguiente manera: Tipo de Recurso 18 –P, Meta Presupuestal 00001, Clasificador 2.4.2.3.1.3 hasta por el monto de S/ 148,469.00 soles;

Que, mediante Dictamen N° 016-2018-MPH/Cz-CPRTyP la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto propone al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar la transferencia financiera para el expediente técnico – proyecto “Mejoramiento del Puente Cotu”, ubicado en el Sector de Parcap, distrito de Huata a favor del IVP Huaylas, hasta por el monto de S/ 148,469.00 soles – Tipo de Recurso 18-P, Meta Presupuestal 00001, clasificador 2.4.2.3.1.3, según Informe N° 366-2018-MPHy/05.20 de fecha 07 de diciembre de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad al Artículo 15°, numeral 15.1 literal F-F4 de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para su ejecución inmediata por **UNANIMIDAD**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera para el Expediente Técnico – Proyecto “Mejoramiento del Puente Cotu”, ubicado en el Sector de Parcap, distrito de Huata a favor del IVP Huaylas, hasta por el monto de S/ 148,469.00 soles – Tipo de Recurso 18-P, Meta Presupuestal 00001, clasificador 2.4.2.3.1.3, según Informe N° 366-2018-MPHy/05.20 de fecha 07 de diciembre de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad al Artículo 15°, numeral 15.1 literal F-F4 de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público;



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Instituto Vial Provincial Municipal Huaylas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las partes involucradas conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE CARAZ
Renson Martinez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL